RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 5.926/2014.-

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA RAFAEL ROMERO MALDONADO - RUC: 2168346-8, LA ADQUISICIÓN OBSEQUIOS NAVIDEÑOS PARA FUNCIONARIOS MUNCIPALES.

Capiatá, 09 de diciembre de 2014.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 09 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES, procediéndose al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Contratación Directa convocado por la Municipalidad de Capiatá.

Se recepcionaron 3 (tres) sobres, presentados por los siguientes oferentes: PROVEEDORA YPOA – COMERCIAL ARROYO VERDE – RAFAEL ROMERO MALDONADO.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 03 de diciembre del año 2014, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte del presente Informe.-

Se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes habilitados, según consta en el Anexo "A" "Evaluación de la Documentación Requerida", el cual forma parte del presente informe.-

La oferta de la firma PROVEEDORA YPOA, no ha presentado su Formulario de carta/oferta conforme lo ha solicitado la convocante, es decir procediéndose al análisis se observa que carece del ID. del llamado.

Con respecto a esta observación el Art. 60 inc. 2 de Decreto N° 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" señala claramente: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2) El formulario de oferta debe estar debidamente completado y preparado"

En base a lo señalado en el párrafo precedente esta unidad recomienda RECHAZAR su oferta por los fundamentos ya expuestos en el párrafo precedente.

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

Anexo A

Evaluación de la Documentación Requerida

	EMPRESAS PARTICIPANTES		
Listado de las documentaciones solicitadas	**PROVEEDORA YPOA**	**COMERCIAL ARROYO VERDE**	**RAFAEL ROMERO MALDONADO**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	No Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	N/C	N/C	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/C	N/C	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) el código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
RESULTADO	**NO PASA**	**PASA**	**PASA**

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Abog. Pedro Antonio Celezno Aquino
Intendente Municipal

Que, se procedió a la evaluación de los precios ofertados, según consta en el Anexo "B", "Cuadro Comparativo de Ofertas", el cual forma parte del presente Informe.

Seguidamente se expone el cuadro comparativo de ofertas quedando como sigue:

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

Anexo B

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Item	Descripción	PROVEEDORA YPOA					COMERCIAL ARROYO VERDE					RAFAEL ROMERO MALDONADO				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	PROVISIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES (según detalles en el Anexo C)	OFERTA RECHAZADA					COMERCIAL ARROYO VERDE	Nacional	560	121.900	68.264.000	RAFAEL ROMERO MALDONADO	Nacional	560	96.500	54.040.000
	T O T A L GENERAL					**0**					**68.264.000**					**54.040.000**

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

Luego de rechazarse la oferta presentada por la empresa PROVEEDORA YPOA., queda solamente dos ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar con dos oferente amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c ultima parte.

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo de ofertas y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03.

Por todo lo expuesto se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con las especificaciones técnicas para la provisión de los bienes, conforme se detalla a continuación:

Empresa Adjudicada: RAFAEL ROMERO MALDONADO – RUC: 2168346-8, según el siguiente detalle:

Items Adjudicado: por el total.-

Monto Adjudicado: Gs. 54.040.000.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuarenta mil.).

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 54.040.000.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuarenta mil.).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión de los bienes, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA RAFAEL ROMERO MALDONADO – RUC: 2168346-8, LA ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES, por un monto total de Gs. 54.040.000.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuarenta mil.).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03.".

Abog. Pedro Antonio Celeano Aquino
Intendente Municipal

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **280 OTROS BIENES DE CONSUMO** FF: 30 - OF: 01 - DPTO. 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

JULIO CESAR LEDESMA CACERES
Secretario General

Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
Intendente Municipal